



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

AP. CONTRATO DE COMODATO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.401 /

QUILLÓN, Abril 14 de 2021.-

VISTOS:

1. Contrato de comodato de bien mueble, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el **Cuerpo de Bomberos de Quillón**;
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4 letra l);
3. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
4. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal del año 2021;
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **Contrato de Comodato**, suscrito con fecha 31 de marzo de 2021, entre la **I. Municipalidad de Quillón** representada por su alcalde (S) Don José Acuña Salazar y el **Cuerpo de Bomberos de Quillón**, representado por su Superintendente Don Luis Ríos Zuñiga, por **bien mueble** correspondiente a **2 container de 2X4**, para ser utilizados por la **Brigada Mártir Jorge Reyes Mattig**, como infraestructura provisoria, en ruta 48 km 21.9 Lote 1 A, Rol de avalúo 2093-214, sector Coyanco de la comuna de Quillón.
2. **ESTABLEZCASE** que el presente contrato tendrá una duración de **5 años** a contar de la fecha de su suscripción.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ovg.-

DISTRIBUCION:

- INTERESADOS
- ADM. MUNICIPAL
- ASESOR JURIDICO
- D.O.M.
- CONTROL
- INVENTARIO
- ARCHIVO SECMU



CONTRATO DE COMODATO

En Quillón, a 31 de marzo del año 2021, comparecen, por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, corporación de derecho público, RUT 69.141.400-0 representada legalmente por su **ALCALDE (s)** don **JOSÉ ACUÑA SALAZAR**, C.I. [REDACTED] ambos con domicilio en calle 18 de septiembre N°250 de la comuna de Quillón, y, por otra parte, el **CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLÓN**, persona jurídica sin fines de lucro, RUT: 70.219.600-0, representada legalmente por su **SUPERINTENDENTE**, don **LUIS MARCIAL RÍOS ZUÑIGA**, C.I. [REDACTED] ambos con domicilio en calle Cayumanqui N°344 de la comuna de Quillón, quienes han consentido en celebrar el presente contrato de comodato, el que se registrá por las normas pertinentes del Código Civil y, en especial, por las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Que, **La Ilustre Municipalidad de Quillón** es dueña y poseedora exclusiva del siguiente bien mueble "2 Container de 2X4", el cual se encuentran en óptimas condiciones de conservación y apto para su utilización.

SEGUNDO: Que, el **CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLÓN**, específicamente su Brigada Mártir Jorge Reyes Mattig del Sector de Coyanco, ubicada en la ruta 48, km 21,9 lote UNO A Rol de Evaluó 2093-214, requiere infraestructura provisoria, mientras se construye base permanente, para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos institucionales, fundamentalmente para ser utilizado en la prestación del servicio de utilidad pública que constituye su objeto, esto es, atender, gratuita y voluntariamente, las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, tales como, incendios, accidentes de tránsito u otras, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y/o privados.



TERCERO: Por el presente instrumento, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3° letra C), esto es, la promoción del desarrollo comunitario; y, 4° letra i) de la Ley 18.695 que faculta a las municipalidades a desarrollar directamente o en conjunto con otros órganos de la administración, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe, en este caso, colaborando con las acciones de la beneficiaria, entidad sin fines de lucro, que desarrolla actividades en directa relación con las funciones municipales expuestas, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** entrega en comodato "2 CONTAINER DE 2X4", singularizado en la cláusula primera de este instrumento, al **CUERPO DE BOMBERO DE QUILLÓN**, representado legalmente por su **SUPERINTENDENTE** don **LUIS RÍOS ZUÑIGA**, en adelante "la Comodataria", quien acepta tal bien mueble en comodato a plena satisfacción, suscribiendo el presente instrumento, quienes se obligan a utilizarlo exclusivamente para el desarrollo de sus actividades y fines institucionales, específicamente, a destinarlo como infraestructura provisoria para la Brigada Mártir Jorge Reyes Mattig del Sector de Coyanco, ubicada en la ruta 48, km 21,9 lote UNO A Rol de Evaluó 2093-214.

CUARTO: La Comodataria se obliga a mantener los bienes comodatados en óptimas condiciones de uso y conservación, así como a destinarlos exclusivamente para realizar actividades relacionadas con los fines propios de la organización en conformidad a sus objetivos institucionales.

QUINTO: En este acto, la Comodataria, declara recibir material y jurídicamente el mobiliario que se le ha entregado en préstamo de uso a plena satisfacción y con expreso conocimiento de su estado de conservación y utilidad

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 5 años, o bien, hasta que se construya y habilite edificio destinado para base de la Brigada Mártir Jorge Reyes Mattig



del Sector de Coyanco, ubicada en la ruta 48, km 21,9 lote UNO A Rol de Evaluó 2093-214, lo que ocurra primero, en ambos casos desde la suscripción de este instrumento, sin perjuicio de reservarse la Municipalidad el derecho de poner término anticipado al presente contrato de forma unilateral y sin necesidad de ulterior declaración judicial en caso de que la Comodataria incumpla grave o reiteradamente las obligaciones que le impone el presente contrato, especialmente si no mantuviere en óptimo estado de conservación los bienes o los destinare a fines distintos a los institucionales; igualmente podrá la Municipalidad disponer el término anticipado del presente contrato si las necesidades urgentes del servicio lo hacen indispensable, bastando, en ambos casos, la notificación al comodatario del Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga.

SEPTIMO: Se exime a **La Ilustre Municipalidad de Quillón** de toda clase responsabilidad por los eventuales perjuicios que pudieren sufrir el comodatario o terceros derivados de la utilización del bien entregado en comodato.

OCTAVO: Se libera a **La Ilustre Municipalidad de Quillón**, de la obligación de indemnizar al comodatario las expensas, que, sin su noticia, haya hecho para la conservación del mobiliario entregado en comodato.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón.

DECIMO: Se deja expresa constancia que, al versar el presente contrato sobre bienes muebles, conforme a lo previsto en el artículo 63 letra F) de la ley 18.695, el presente contrato no requiere acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

La personería de don Luis Ríos Zuñiga para representar al Cuerpo de Bomberos de Quillón, consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación Folio 500369448740, de fecha 01 de febrero de



2021; por su parte, la personería de don José Acuña Salazar para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillón consta en el Decreto Alcaldicio N°s 3.519 de 2020 y los Decretos Alcaldicios N° 915 y 942, ambos de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

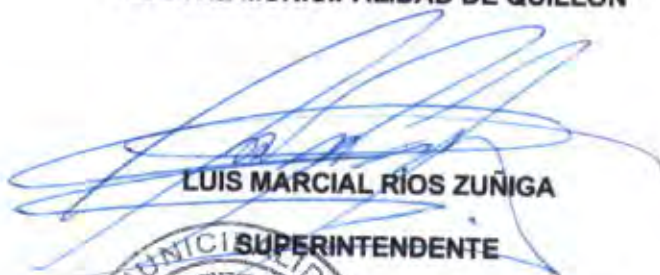
Previa lectura, firman las partes este contrato, en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.



JOSE ACUÑA SALAZAR

ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN



LUIS MARCIAL RÍOS ZUÑIGA

SUPERINTENDENTE

CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLÓN



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE